

APROBACIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Fuentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de modificación del reglamento de Extranjería que da inicio, de manera inmediata, el proceso de regularización extraordinaria para miles de personas migrantes que ya residen en nuestro país.

La regularización administrativa es un paso imprescindible para la plena integración de personas que ya viven entre nosotros. Es clave para que puedan ejercer sus derechos y obligaciones en plenas facultades.

LEGITIMIDAD POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA

◆ Social porque toma el testigo de una Iniciativa Legislativa Popular que fue respaldada con más de **700.000 firmas** y que apoyan más de **900 asociaciones** de distinta índole, además de contar con el respaldo de la Iglesia católica.

◆ Política porque la toma en consideración de esta Iniciativa contó con **310 votos a favor en el Congreso de los Diputados**. Todos los grupos parlamentarios salvo Vox.

◆ Económica por el respaldo manifiesto de los agentes sociales y sectores productivos vitales como la construcción, la agricultura y la ganadería, y el transporte, que llevan tiempo pidiendo públicamente esta medida.

SEGURIDAD JURÍDICA

◆ Se trata de un procedimiento reglado dentro del marco de la Ley de Extranjería, que cuenta con todas las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

◆ El dictamen del Consejo de Estado avala que este procedimiento se realice por la **vía reglamentaria**, como siempre hemos defendido

◆ El Consejo de Estado considera que en dicho desarrollo reglamentario **se han respetado todas las garantías** para concluir, con éxito, un procedimiento de esta índole.

◆ Además, su dictamen a **valora positivamente los objetivos generales de la regularización**: integración social, seguridad jurídica y reducción de la irregularidad administrativa.

✔ CONTEXTO ECONÓMICO

◆ La prosperidad de la economía actual está vinculada a la gestión de la migración y al aporte de los trabajadores extranjeros.

◆ El 43% del empleo creado desde la puesta en marcha de la reforma laboral corresponde a trabajadores extranjeros.

◆ Los trabajadores extranjeros representan más del 14% del total y hay sectores donde su peso es aún más relevante.

→ En **Hostelería**, 1 de cada 3 afiliados son extranjeros.

→ En **Agricultura y Construcción**, 1 de cada 4.

→ En **Transporte**, casi 1 de cada 5.

→ Además, 1 de cada 3 **autónomos dedicado a Telecomunicaciones**, programación e informática es de otro país.

◆ Instituciones de referencia como el Consejo Económico y Social (CES), la Comisión Europea, el FMI o la Airef coinciden en que España necesita que lleguen entre 200.000 y 250.000 migrantes al año hasta 2050 para mantener nuestro Estado del Bienestar.

- ◆ Como recuerda el CES, su contribución no se limita al ámbito económico, también suponen el rejuvenecimiento demográfico. **La inmigración en España es eminentemente laboral** y con un perfil de edad joven.

- ◆ En ausencia de inmigración, España experimentaría una reducción significativa de la población y perdería peso en el contexto de la Unión Europea.

- ◆ Según un estudio de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia, **se reduciría el PIB y disminuiría nuestra renta disponible**. Se debilitaría el mercado laboral y se deteriorarían los servicios públicos.

- ◆ Además, **la sostenibilidad fiscal se vería comprometida** porque subirían los gastos, debido fundamentalmente al envejecimiento de la población, y se **reduciría la recaudación fiscal**.

✓ ¿CÓMO VA A SER EL PROCESO?

- ◆ El 15 de abril se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se podrán presentar las primeras solicitudes el **jueves 16 por vía telemática**. **La vía presencial estará disponible, con cita previa, desde el 20 de abril**.

- ◆ El plazo para presentar solicitudes **concluirá el 30 de junio de 2026**.

- ◆ Se establecen **tres requisitos** claros: estancia previa en España antes del 1 de enero de 2026; permanencia continuada mínima de 5 meses en el momento de la solicitud, ausencia de antecedentes penales.

- ◆ En el caso de los solicitantes de protección internacional, bastará con que dicha solicitud se hubiera presentado antes del 1 de enero de 2026 y se pueda acreditar.

- ◆ Se ha diseñado un plan operativo ágil y sencillo que va a permitir atender todas las solicitudes, de acuerdo con las necesidades de este proceso y sin afectar al funcionamiento habitual de los centros donde se tramiten.

♦ Se pondrán en marcha 450 oficinas para atención presencial, y el procedimiento de atención telemática estará disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana. Además, se incorpora un plan de refuerzo de personal extraordinario con más de 600 personas.

✘ ALGUNOS BULOS

✘ **Efecto llamada:** Falso: Se dirige a personas que se encontraban en nuestro país antes de que se anunciara la regularización, **no para nuevas llegadas**.

✘ **No se exigen antecedentes:** Falso. La ausencia de antecedentes penales y su debida acreditación ha sido siempre un **requisito obligatorio**, como lo es en otros trámites de extranjería.

✘ **Van a colapsar las oficinas como Correos o la Seguridad Social:** Falso. Se han habilitado **horarios específicos y ampliados** para no interceder con otros trámites. Además, la atención presencial solamente se hará mediante cita previa.

✘ **Van a hacer un abuso de los servicios públicos:** Falso. Según los indicadores del Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia, la población extranjera hace un **uso menor de los servicios sanitarios**. Además, estamos hablando de personas que ya estaban en España.

✘ **Han expulsado a los ucranianos del proceso:** Falso. En primer lugar **no son personas en situación irregular**. Por otro lado, contarán con un procedimiento separado de la regularización para sus autorizaciones, por diferentes vías de presentación y sin plazo límite para sus solicitudes.

✘ **Europa está en contra de este proceso:** Falso. La Unión Europea reconoce que cada Estado decide sobre las personas que ya están en su territorio. No está prohibido y **se ha hecho en otros países**. Es un proceso individual, como exige Europa.

✘ **Encarecen el mercado de la vivienda:** Falso. No encarecen el mercado, son quienes **más sufren el acceso a un mercado de la vivienda** muy tensionado. El informe de seguimiento del Marco Estratégico señala que el 23% de las personas extranjeras no comunitarias vive en hogares sobreocupados, frente al 6% de los españoles.

✘ **Es un coladero para que se vayan a otros países de la UE:** El permiso es **exclusivamente** para residir y trabajar en España. Son personas que viven en nuestro país y que apuestan por tener un proyecto de vida aquí.

✘ **Esta regularización se tiene que hacer vía legislativa con su aprobación por parte del Congreso de los Diputados:** El Consejo de Estado ha avalado que la regularización se realice **por la vía reglamentaria**, por ser un texto normativo legal dentro de nuestro marco constitucional.